

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BALEARES (ATS\_PYME\_008)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS\_PYME\_008), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

**SEGUNDO.-** Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 49 solicitudes, de las cuales han sido valoradas 38, concediéndose como beneficiarias 15 solicitudes y habiendo sido desestimadas 10 solicitudes, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor. Quedan 24 solicitudes como entidades suplentes a los efectos establecidos en el artículo 19.8 de la Resolución de Convocatoria.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes desestimadas.

**TERCERO.-** La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_008, celebrada en fecha 21 de diciembre de 2022 y 30 de enero de 2023, ha emitido informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS\_PYME\_008:

- a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:
  - 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
  - 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
  - 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.
- b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto  
Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o

ATS\_PYME\_008

1

Código Seguro De Verificación	+gGP9rWno+rPqRCRjfnang==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	30/01/2023 23:26:10	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnang==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnang==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

**c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:**

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

**d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:**

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

**Criterios de desempate:**

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

**CUARTO.-** Con fecha 21 de diciembre de 2022, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

Durante el plazo establecido para realizar alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de las siguientes entidades, las cuales han sido contestadas con fecha 27 de enero de 2023:

- Solicitud 34: VICHUQUEN, S.L.
- Solicitud 50: LUCKY PARADISE, S.L.U.
- Solicitud 53: TRAMITECO S.L.
- Solicitud 32: GRDAR DISEÑO S.L.
- Solicitud 55: RUCEN 2021, S.L.

De las alegaciones presentadas, sólo se ha estimado la realizada por la entidad RUCEN 2021, S.L., habiéndose desestimado el resto.

Respeto de la alegación presentada por RUCEN 2021, S.L. se comprobó que la condición de PYME fue acreditada en la subsanación practicada, por lo que se procede a admitir a la entidad y se procede a valorar su solicitud por la Comisión de Selección de la Fundación EOI en fecha 30 de enero de 2023.

Código Seguro De Verificación	+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	30/01/2023 23:26:10	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Revisada y valorada la solicitud, se actualiza el listado de empresas beneficiarias y suplentes establecido en el propuesta de resolución provisional, pasando la entidad RUCEN 2021, S.L. a estar clasificada en el puesto 13 como entidad suplente.

**QUINTO.-** Vistas y contestadas las alegaciones recibidas, el Órgano de Instrucción de EOI dictó, con fecha 30 de enero de 2023 propuesta de resolución definitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.-** El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS\_PYME\_008.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión de ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/200 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Baleares.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo, así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

ATS\_PYME\_008

3

Código Seguro De Verificación	+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	30/01/2023 23:26:10	
Observaciones		Página	3/8	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**SEGUNDO.-** Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Don Raül Blanco Díaz  
Director General Fundación EOI, F.S.P

Código Seguro De Verificación	+gGP9rWno+rPqRCRjfnNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	30/01/2023 23:26:10
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnNg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA MINIMIS, SOLICITUDES SUPLENTES Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.**

**Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis**

EXPEDIENTE Nº	Razón Social de la PYME solicitante	CIF	Importe propuesto para concesión	Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración del apartado de	Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del apartado de	Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del apartado de	TOTAL reto	Orden por puntuación
33	DYNATEL SYSTEMS SL	B16524183	40.000,00 €	33,00	24,00	29,00	91,00	1
26	IDEOMA CONSULTING S.L.	B09714627	38.800,00 €	32,00	25,00	28,00	87,50	2
22	ADALMO SL	B07047525	39.000,00 €	32,00	24,00	27,00	85,50	3
48	PROMOTORA MENORQUINA DE TURISMO S.A	A07022254	39.900,00 €	32,00	24,00	24,00	82,50	4
25	Agrup Lab SL	B02877876	39.700,00 €	32,00	21,00	26,00	81,50	5
31	NINJU GAMES S.L.	B16529141	39.600,00 €	28,00	21,00	26,00	77,50	6
15	ADNTR0 GENETICS SL	B01663657	38.750,00 €	29,00	20,00	23,50	75,00	7
30	Neobookings S.L.	B57298010	39.225,00 €	28,00	19,00	25,00	74,50	8
43	HOSTEL PALMA 2014, S.L.	B57844730	39.050,00 €	27,00	20,00	24,50	74,00	9
23	mallorca sweets sl	B07799703	14.898,00 €	26,00	20,00	25,00	73,50	10
28	Matlilde Rebassa Gomila	43120786H	40.000,00 €	26,00	22,00	21,50	72,00	11
29	JARDINERIA MALLORQUINA PUJOL SL	B09999731	40.000,00 €	25,00	19,00	25,00	71,50	12
11	PREVIS GESTION DE RIESGOS S.L.U.	B57383481	39.876,00 €	23,00	20,00	25,50	71,00	13
17	OPEN ROOM TOURISM TECHNOLOGY SL	B57761470	37.524,00 €	27,00	19,00	22,00	70,50	14
32	GRDAR DISEÑO S.L	B57316242	39.200,00 €	26,00	18,00	23,50	70,00	15

**Listado de solicitudes suplentes**

EXPEDIENTE N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	PUNTUACIÓN	ORDEN
40	LAGUNA GARDEN'S SA	A59583732	39.560,00	69,50	1
54	PRODUCTO DE AQUI S.L.	B10747418	40.000,00	69,00	2
14	Juan Bernardo Cardell Cuart	42975366G	39.730,00	68,50	3

Código Seguro De Verificación	+gGP9rWno+rPqRCRjfnang==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	30/01/2023 23:26:10
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnang==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnang==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXPEDIENTE N.º	RAZÓN SOCIAL DE LA PYME SOLICITANTE	CIF	IMPORTE	PUNTUACIÓN	ORDEN
8	ALCORT INGENIERIA Y ASESORIA SL	B57640583	39.240,00	68,00	4
13	ALVAREZ EQUIPMENT & SOLUTIONS SA	A07145881	40.000,00	67,50	5
27	MIL TURISTAS S.L.	B67950584	40.000,00	66,50	6
7	DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, SL	B07502354	39.964,00	64,50	7
21	Patricia Puiggròs	45491451G	38.000,00	64,00	8
35	GESTION DE RIESGOS AMBIENTALES SL	B57285959	40.000,00	63,50	9
47	PIPALOOK S.L.U	B67803049	39.952,00	62,50	10
36	Soller Invest, S.L.	B07962285	40.000,00	62,00	11
37	AGENCIA ANKE SEVENSTER,SL	B07537285	40.000,00	61,50	12
55	RUICEN 2021 S.L.	B05306998	40.000,00	61,00	13
18	DISPET BALEARES S.L.	B57031049	39.780,00	60,50	14
38	Farmadosis SL	B57433112	40.000,00	59,50	15
16	VIVIEN BODNAR, SOCIEDAD LIMITADA	B10754950	40.000,00	57,50	16
46	SIDURI GASTRO, S. C.	J57959660	40.000,00	56,50	17
51	SUNSET YACHT SPACE 2022 SL	B57086159	40.000,00	56,00	18
24	IT CONSOLIDATION AND MANAGEMENT	B57707150	14.750,00	55,50	19
39	Digital Docflow Services	B16618308	14.750,00	55,00	20
10	RUNSOLUTIONS SL	B57171258	38.000,00	54,50	21
4	Chessforedu S.L.	B05329776	40.000,00	51,50	22
56	LLUISPEREZ PASTISSER, S.L.	B57902819	22.655,00	50,50	23
58	FINCA S'ILLA S.L.	B10734531	40.000,00	50,00	24
56	LLUISPEREZ PASTISSER, S.L.	B57902819	22.655,00	50,50	23
58	FINCA S'ILLA S.L.	B10734531	40.000,00	50,00	24

**Listado de solicitudes desestimadas**

ATS\_PYME\_008

Código Seguro De Verificación	+gGP9rWno+rPqRCRjfnNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	30/01/2023 23:26:10
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnNg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXPEDIENTE Nº	Razón Social de la PYME solicitante	CIF	Motivo de exclusión
45	IDEAS CONSULTORA DE FORMACION S.L	B57815730	No acredita condición de PYME
49	BALEARS ECONOMI, S.L	B07713951	No acredita condición de PYME
50	LUCKY PARADISE SLU	B16673394	No acredita condición de PYME
53	TRAMITECO SL	B10921930	No subsana Anexo III
20	HOTELOGI SL	B57964629	Subsanación caducada
34	VICHUQUEN, S.L.	B07852064	Subsanación caducada
41	PUBLIC AFFAIRS EXPERTS, S.L.	B57876260	Subsanación caducada
42	ESEA PROPULSION, S.L.	B06798441	Subsanación caducada
44	WIRELESS DNA, S.L	B57869521	Subsanación caducada
52	JUSTRAVEL EUROPE, S.L.	B42750075	Subsanación caducada

Código Seguro De Verificación	+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	30/01/2023 23:26:10
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>Código Seguro De Verificación</b>	+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raül Blanco Díaz - Director General	Firmado	30/01/2023 23:26:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==">https://sede.eoi.es/verifirma/code/+gGP9rWno+rPqRCRjfnaNg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ATS\_PYME\_008